

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 015
14 MAY 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA CURSOS INTERSEMESTRALES DE LA VIGENCIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Quindío”, y el literal a del artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior 186 del 30 de octubre de 2024 “Por el cual se reglamentan los cursos intersemestrales para programas de pregrado en la Universidad del Quindío”, y

CONSIDERANDO

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que las directivas universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- C. Que el Acuerdo del Consejo Superior 186 del 30 de octubre de 2024 “Por el cual se reglamentan los cursos intersemestrales para programas de pregrado en la Universidad del Quindío” en el literal “a” del artículo 10, establece; El Consejo Académico será la instancia que apruebe el calendario académico de cursos intersemestrales para cada vigencia.
- D. Que el Consejo Académico en sesión del 14 de mayo del año 2025, después de analizar el respectivo proyecto, aprueba el Acuerdo del Consejo Académico “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA CURSOS INTERSEMESTRALES DE LA VIGENCIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.”
- E. Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir el calendario académico para cursos intersemestrales de la vigencia 2025, en la Universidad del Quindío, así;

ACTIVIDAD	2025
Definición de oferta por parte del consejo curricular de los programas académicos y envío al consejo de facultad para su aprobación.	Del 15 al 22 de mayo de 2025
Aprobación de los cursos intersemestrales por parte de los Consejos de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de	Hasta el 30 de mayo de 2025

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 015

14 MAY 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA CURSOS INTERSEMESTRALES DE LA VIGENCIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ACTIVIDAD	2025
Admisiones y Registros para publicación de la oferta en el Portal Web.	
Publicación de la oferta por parte de la Oficina de Admisiones y Registros.	Hasta el 3 de junio de 2025
Oferta, creación y gestión de aprobación de agendas hasta estado autorizado de los cursos intersemestrales en el sistema SAC, después de ser aprobados por el consejo de facultad.	Hasta el 5 junio de 2025
Inscripción al curso intersemestral ante el programa respectivo.	Del 3 al 6 de junio de 2025
Revisión de oferta por parte de Vicerrectoría Académica.	Hasta el 12 de junio de 2025
Registro de estudiantes en SAC por parte de los programas académicos.	13 de junio de 2025
Liquidación de recibos de pago de cursos intersemestrales en SAC por la Oficina de Admisiones y Registros.	14 de junio de 2025
Pago de matrícula financiera de curso intersemestral por parte de los estudiantes.	16 y 17 de junio de 2025
Solicitud de CDP por parte de las decanaturas al Área Financiera para contratación de profesores catedráticos.	El 18 de junio de 2025
Cruce financiero y académico por la Oficina Admisiones y Registros.	18 de junio de 2025
Confirmación del inicio de los cursos intersemestrales o cierre según cruce financiero y académico por parte de la Vicerrectoría Académica a los programas.	18 de junio de 2025
Generación de CDP por parte del área Financiera.	19 de junio de 2025
Cierre de grupos que no obtuvieron punto de equilibrio y eliminación de registros por parte del programa académico.	20 y 21 de junio de 2025
Contratación de docentes por parte de Gestión Humana.	19 y 20 de junio de 2025
Desarrollo del curso intersemestral para programas de la Modalidad presencial, distancia y virtual incluido ingreso de notas de habilitaciones por parte de los profesores al sistema académico.	Del 24 de junio al 31 de julio de 2025
Cierre de periodo Intersemestral. 2025M modalidades presencial, distancia y virtual.	1 de agosto de 2025
Registro de espacios académicos que se deriven de aprobación del curso intersemestral, por parte del programa.	4 de agosto de 2025
Solicitud de reembolso de matrícula por parte del estudiante (CSU) cuando el curso sea cancelado por no alcanzar el punto de equilibrio financiero.	A partir del 8 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los cursos intersemestrales corresponderán a la modalidad del programa y lo establecido en el plan de estudios; si es necesario en algunos casos, se autorizará por parte de la Vicerrectoría Académica el uso de recursos educativos digitales.

ARTÍCULO TERCERO. Las tarifas de los cursos intersemestrales serán regidas por lo determinado en el Acuerdo del Consejo Superior 186 del 30 de octubre de 2024, o el que lo modifique o sustituya.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 015**

14 MAY 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA CURSOS INTERSEMESTRALES DE LA VIGENCIA 2025 EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO CUARTO. Las fechas definidas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento, razón por la cual no se considerarán procesos extemporáneos, excepto casos especiales que serán considerados por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los

14 MAY 2025

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

[Handwritten signature of Claudia Patricia Bernal Rodríguez]
CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Paola Andrea Morales Escobar – Profesional Vicerrectoría Académica	<i>[Handwritten signature]</i>
	Jorge Hernán Zuleta Ángel – Profesional Especializado	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ	Ana María Hernández Arenas – Directora Financiera	<i>[Handwritten signature]</i>
	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora Gestión Humana	<i>[Handwritten signature]</i>
	Diana Lorena Pardo Ruiz – Profesional Dirección Jurídica.	<i>[Handwritten signature]</i>
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico.	<i>[Handwritten signature]</i>
	Juan Carlos Marín Ramírez – Jefe Oficina Admisiones y Registros	<i>[Handwritten signature]</i>
	Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico	<i>[Handwritten signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma respectiva.

